



## VIII CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA “APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida” 2020/2021

La lectura es el eje transversal de todas las áreas del currículum y la herramienta indispensable para el aprendizaje de todas las materias. Su dominio abre las puertas del conocimiento y del desarrollo personal del alumnado. Por ello la creación o mejora del Plan de Lectura o Plan Lector de un centro se configura como el instrumento que articula las diferentes actuaciones encaminadas a estos fines, implicando a toda la comunidad educativa.

El Plan de Lectura de centro está destinado a todo el alumnado, a todas las áreas curriculares y por ende a todo el profesorado y al resto de la comunidad educativa. Debe partir siempre de la realidad del centro e incluir las buenas prácticas ya existentes en él. Será tan ambicioso como se desee, ya que puede implicar a agentes sociales, culturales e institucionales.

El Plan de Lectura de centro es el conjunto de objetivos, metodologías, estrategias y actividades confluyentes para promover la comprensión de textos y la producción de los mismos, tanto escritos como orales; la dinamización de la lectura y el desarrollo de la capacidad para buscar, utilizar, comunicar y evaluar la información, a través de las bibliotecas escolares y de las Tecnologías de la Información y Comunicación. Atiende tanto al área de lengua como a otras áreas, al centro y a la comunidad educativa, a través de cinco líneas básicas en la lectura: **Leer para aprender, Leer para disfrutar, Leer para reflexionar, Leer en la sociedad digital, Leer para expresarse mejor de forma oral y escrita.**

Así pues, el Plan Lector del centro contribuye a asentar la lectura y la escritura como las principales herramientas de aprendizaje, no con acciones puntuales sino bien estructuradas, sistemáticas y sistémicas en las prácticas cotidianas de lectura en el centro. No se trata solo de hacer que el alumnado lea más, sino de enseñarle a leer mejor, cualquiera que sea la finalidad lectora y el soporte que se utilice.

En palabras del escritor Luis Landero: "(...), la lectura a menudo es un placer que cuesta, aunque sólo sea porque supone aislamiento, concentración, esfuerzo, además de esclarecer o asumir incertidumbres, cosa que siendo placentera es también problemática, como cualquier actividad donde la mente y los sentidos han de estar alerta y a veces en tensión".

Desde esta mirada es como se podrá educar a personas que sean capaces de saber buscar e interpretar información. Personas que valoren la importancia de la lectura en todas las esferas de su vida, con interés por leer puesto que sus experiencias con la lectura satisfacen sus necesidades personales (disfrute, curiosidad, aprendizaje, reflexión...) y las de su actividad social. Personas capaces de aprender a aprender.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE         |                         |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 11 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente                                 | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento   |             |
| 00860-2020/100525                          | Convocatoria            | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0551224   |             |
| Cargo                                      | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |             |
| 1 Director General de Innovación Educativa |                         |                                    |  |             |
| 2  |                         |                                    |  |             |



**Gobierno  
de La Rioja**

Es voluntad de la Dirección General de Educación que esta nueva convocatoria del Proyecto de Innovación Educativa **“APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida”** siga impulsando los Planes de Lectores de los centros educativos.

Esta convocatoria, se regirá por las siguientes **BASES**:

### **Primera- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DESTINATARIOS**

Esta convocatoria tiene por finalidad la elaboración o la mejora de un Plan Lector para el centro que incluya el lenguaje oral, la lectura, la escritura y la dinamización de la biblioteca escolar del centro, cuyos objetivos sean:

- Actualizar y formar al profesorado para que contribuya, de manera relevante, a la mejora de la competencia en comunicación lingüística y del hábito lector del alumnado del centro.
- Analizar y reflexionar sobre los puntos fuertes y las necesidades del centro en estos ámbitos para ajustar, lo más posible, el Plan Lector a su realidad.
- Favorecer la implicación de toda la comunidad educativa del centro en el Plan Lector.
- Potenciar el desarrollo del hábito lector y la mejora de la competencia en comunicación lingüística desde todas las áreas y materias del currículum.
- Consensuar entre el profesorado pautas, técnicas y estrategias, acciones, tiempos y espacios que contribuyan a dar coherencia y sistematización a las prácticas docentes que, en relación con estos aprendizajes, se desarrollan en el centro educativo.
- Convertir la biblioteca escolar en un centro fundamental, desde el cual aglutinar y realizar actuaciones del Plan lector y que impliquen a la comunidad educativa.

El Proyecto de Innovación Educativa **“APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida”** está destinado a los **Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria** de la Comunidad Autónoma de La Rioja y dirigido al alumnado de **Educación Infantil y Educación Primaria**.

### **Segunda- LÍNEAS DE ACTUACIÓN: REALIZACIÓN DE PLANES LECTORES.**

El Plan Lector del centro, que será presentado siguiendo el modelo del **Anexo II**, deberá recoger las siguientes líneas de actuación:

**Línea A: Leer para aprender**

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |  |                                    | Pág. 2 / 11  |
|--|--|------------------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| Cargo  | Firmante / Observaciones                 |                                    | Fecha/hora   |
| 00860-2020/100525  | Convocatoria                             | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0551224 |
| 1  | Director General de Innovación Educativa |                                    |              |
| 2  |  |                                    |              |



## Gobierno de La Rioja

Actuaciones del profesorado implicado en el proyecto dirigidas a:

- Evaluar las prácticas y estrategias empleadas para el desarrollo de la competencia lectora y del hábito lector, así como su adecuación.
- Rediseñar los objetivos, contenidos, orientaciones didácticas y criterios de evaluación que se han de potenciar en cada una de las áreas y materias para contribuir al progreso de la competencia lectora y del hábito lector.
- Integrar las diferentes medidas adoptadas en los documentos institucionales del centro para garantizar su coherencia y aplicación.
- Realizar actividades en las diferentes áreas y materias en concordancia con los acuerdos previamente tomados (lecturas en voz alta, modelamiento de estrategias de comprensión lectora, alumnado, tutores/as-lectores/as previa preparación...).
- Desarrollar evaluaciones diagnósticas que permitan comprobar el grado de dominio de la competencia lectora.

### Línea B: Leer para disfrutar

Actuaciones de la comunidad educativa que, tomando como eje la biblioteca del centro, incluyan:

- Actividades para informar y sugerir lecturas: expositores de novedades, exposiciones por autores / temas /géneros, boletines mensuales, blog, visitas a librerías y otras bibliotecas, itinerarios lectores...
- Actividades para compartir lecturas: intercambio de libros, recomendaciones de lecturas entre alumnos/as, talleres literarios, recitales, dramatizaciones, concursos, etc.
- Actividades integradoras de toda la comunidad escolar a través de las bibliotecas escolares como clubes de lectura, tertulias literarias, encuentro con autores, blogs de biblioteca con post sobre libros elegidos libremente...

### Línea C: Leer para reflexionar

Esta línea está encaminada a despertar y desarrollar el espíritu crítico de los alumnos/as mediante actuaciones como identificación de los propios sentimientos, identificación de los valores del texto y razonamiento crítico del mismo.

### Línea D: Leer en la sociedad digital

Los nuevos soportes en los que se difunden los libros y los nuevos formatos textuales aportan diferencias significativas con el texto convencional (el hipertexto, los recursos multimedia y la interactividad), por lo que se hace necesario generar en el alumnado la capacidad lectora de los nuevos textos electrónicos, así como la búsqueda y valoración de la información en los nuevos medios.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                         |                                    | Pág. 3 / 11  |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/100525  | Convocatoria            | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0551224 |
| Cargo  | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Director General de Innovación Educativa   |                         |                                    |              |
| 2  |                         |                                    |              |



## Gobierno de La Rioja

### Línea E: Leer para expresarse mejor de forma oral y escrita

Actuaciones que incluyan:

- Actividades para favorecer la conversación, argumentación, diálogo y exposición de ideas, aplicando estrategias y normas del intercambio comunicativo verbal y no verbal.
- Actividades de exposición, memorización y dramatización de textos con diferentes finalidades comunicativas (obras de teatro, radio, recitales poéticos, debates, etc.).
- Actividades que fomenten la composición escrita como la producción de cuentos, comics, poesías, periódicos, textos teatrales..., aplicando estrategias previas de la elaboración y presentación de textos escritos.

Además de las líneas de actuación mencionadas el PIE “APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida” 2020/2021 promoverá el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado mediante la utilización de metodologías activas. Poniendo énfasis en el desarrollo de las **Competencias Clave**. Pretendiendo desarrollar habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones implícitas en el proceso lector. Este curso, se potenciarán en los planes lectores las siguientes 3 competencias:

#### 1. Competencia en comunicación lingüística (CCL)

Desarrollando especialmente la interacción comunicativa. Potenciando el “saber” (vocabulario, gramática, funciones del lenguaje...) el “saber hacer” (expresarse, comprender, escuchar...) y el “saber ser” (dialogar, interaccionar, importancia del lenguaje).

#### 2. La competencia digital (CD)

En este curso determinado por los escenarios cambiantes, se promoverá el “saber” (fuentes de información, tipos de lenguajes, soportes...), “saber hacer” (resolver problemas, buscar lecturas, acceder a bibliotecas, crear libros digitales, radio, guiones, programas de tv...) y “saber ser” (promover curiosidad, motivación, actitud crítica...)

#### 3. La competencia en conciencia y expresiones culturales (CEC)

Implicará conocer, comprender, apreciar y valorar las diferentes manifestaciones culturales y artísticas. Podrán utilizarse como como fuente de enriquecimiento y disfrute personal, además de valorar la riqueza y patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se promoverá el “saber” (herencia cultural, estilos y géneros artísticos, usos y costumbres...) “saber hacer” (-imaginación, creatividad, diseño de proyectos...) y “saber ser” (diversidad cultural, libertad de expresión, respeto por obras artísticas y culturales...).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |  |                                    | Pág. 4 / 11  |
|--|--|------------------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| Cargo  | Firmante / Observaciones                 |                                    | Fecha/hora   |
| 00860-2020/100525  | Convocatoria                             | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0551224 |
| 1  | Director General de Innovación Educativa |                                    |              |
| 2  |  |                                    |              |



### Tercera- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS

Para participar en esta convocatoria será preciso:

- Que el proyecto de innovación esté aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar.
- Que se establezca un Equipo de trabajo formado por un/una coordinador/a y un grupo de docentes del claustro de los cursos a los que va dirigido este proyecto.
- Presentar el Plan de Lectura según la base segunda.

Las actuaciones se iniciarán a partir de la publicación del listado definitivo de admitidos y finalizarán el 13 de mayo de 2021.

Se prevén **acciones formativas**, con la finalidad de incrementar las estrategias de los/las docentes a la hora de introducir mejoras metodológicas que beneficien la adquisición de la competencia en Comunicación Lingüística y el uso de la biblioteca escolar.

Los centros se comprometen a participar en las actuaciones de difusión de buenas prácticas que la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud pueda organizar, así como a revisar el Proyecto Educativo de Centro e incluir las mejoras que se deriven del desarrollo de este Proyecto de Innovación Educativa al finalizar el curso escolar 2020/2021.

### Cuarta- PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO

1. El profesorado participante en este proyecto deberá aparecer recogido en el apartado correspondiente del **Anexo I** de la presente convocatoria.
2. Uno de ellos asumirá las tareas de coordinación del proyecto.
3. El profesorado participante llevará a cabo las diferentes actividades de mejora en todas las áreas/materia que se incorporen de acuerdo con lo establecido en su Plan. Igualmente, al menos el/la coordinador/a o persona en la que delegue, con el visto bueno del Director/a de centro, **participará en aquellas actividades formativas** que se convoquen desde la Dirección General de Innovación Educativa (DGIE) en relación con este proyecto.
4. El profesorado que reciba formación adquirirá el compromiso de trasladar la formación recibida al resto de participantes del proyecto.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE         |                         |                                    | Pág. 5 / 11  |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                 | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/100525                          | Convocatoria            | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0551224 |
| Cargo                                      | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Director General de Innovación Educativa |                         |                                    |              |
| 2  |                         |                                    |              |



## Quinta- COORDINACIÓN Y FUNCIONES DE LA PERSONA COORDINADORA

La coordinación corresponde a uno de los integrantes del PIE **“APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida”** en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la **solicitud** de participación (**Anexo I**).
2. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del Plan Lector.
3. Actuar como **interlocutor/a** con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del Plan Lector.
4. Realizar cuantas **formaciones** se le requieran desde el DGIE para el desempeño de la coordinación del proyecto. La formación asociada al proyecto tendrá en cuenta las líneas de actuación y 3 competencias clave seleccionadas para este curso escolar.
5. Levantar **acta** de cada una de las reuniones de trabajo, que se ajustará al modelo facilitado desde la DGIE (**Anexo III**). En el caso de que las circunstancias sanitarias lo requieran y solo se puedan hacer reuniones online, el/la coordinador/a levantará acta de dicha reunión y con su firma justificará la asistencia online del resto de participantes.
6. Realizar las inscripciones de los docentes participantes en el proyecto en el sitio web que oportunamente se comunique y enviar ese listado firmado, a la DGIE, en las fechas que se indiquen.
7. En el transcurso del proyecto:
  - a. Los coordinadores del proyecto, enviarán a los asesores designados, materiales y recursos (mediante OneDrive) susceptibles de ser publicados en la web y redes sociales del Gobierno de La Rioja.
  - b. Los coordinadores facilitarán la visita del asesor/a al centro para la revisión del mismo, cuando sea necesario.
  - c. Realizarán videoconferencias con los asesores del proyecto, cuando sea necesario.
5. Durante el **mes de mayo de 2021**, y siempre antes de su finalización, deberá confirmar la relación de participantes con o sin derecho a **certificación**, especificando la propuesta de número de horas a certificar por cada uno de los participantes en el proyecto en función de su participación en el mismo.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE         |                         |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 6 / 11 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--|-------------|
| Expediente                                 | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento   |             |
| 00860-2020/100525                          | Convocatoria            | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0551224   |             |
| Cargo                                      | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |             |
| 1 Director General de Innovación Educativa |                         |                                    |  |             |
| 2  |                         |                                    |  |             |



## Gobierno de La Rioja

6. Redactar una **memoria final** según la base duodécima que se hará llegar en soporte digital, junto con la documentación final con fecha límite el **13 de mayo de 2021**.
7. Si una vez iniciado el proyecto hubiera **nuevas incorporaciones** o algún profesor/a causará **baja laboral** y el docente que le sustituya quisiera incorporarse al mismo, el/la coordinador/a deberá comunicar por correo electrónico los datos de los docentes implicados (nombres, apellidos y DNI), indicando la persona que causa baja y aquella que le sustituye, así como la fecha de cese y de incorporación de los mismos al proyecto. Igualmente, deberá comunicar la fecha en la que la persona dada de baja vuelve a incorporarse al mismo. Estas comunicaciones se deberán enviar por correo electrónico al asesor/a de la DGIE asignado al proyecto. De no hacerlo, los docentes afectados no recibirán la certificación establecida en la base decimotercera de esta convocatoria.

### Sexta- FINANCIACIÓN

Para el desarrollo global del PIE **“APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida”**, en los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial para los que se contempla una dotación económica de 44.000 € para el curso 2020/21.

La cuantía económica máxima que podrá asignarse a los centros estará en función del número de centros participantes y se asignará individualmente a cada centro en base al tipo de centro (CEIP, CEE o CRA), al profesorado participante y alumnado implicado, siempre y cuando el proyecto presentado haya obtenido la puntuación mínima de acuerdo con los criterios de valoración/selección (base novena).

Esta dotación solo cubrirá los gastos originados por el desarrollo de las actividades del proyecto. Todos los gastos efectuados tendrán que ir con el visto bueno del Director/a del centro educativo.

Los gastos ocasionados originados se realizarán en comercios y/o empresas próximas al centro educativo, favoreciendo al desarrollo económico local y/o de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Prioritariamente, si el centro realiza lecturas obligatorias en el plan establecido, intentará dotar de ejemplares digitales y/o en papel para el alumnado.

### Séptima- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La **solicitud de participación** se presentará según el modelo que se publica como **Anexo I** (incluye datos de los participantes, descripción del proyecto y certificado del Secretario del centro, con el visto bueno del Director/a, en el que consta la aprobación del proyecto por el Claustro y el Consejo Escolar). Junto a este anexo, se presentará debidamente cumplimentado, el **Anexo II** (Guía del Plan Lector del Centro).

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE         |                         |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 7 / 11  |
|--|-------------------------|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente                                 | Tipo                    | Procedimiento                      |  | Nº Documento |
| 00860-2020/100525                          | Convocatoria            | Solicitudes y remisiones generales |  | 2020/0551224 |
| Cargo                                      | Firmante /Observaciones |                                    |  | Fecha/hora   |
| 1 Director General de Innovación Educativa |                         |                                    |  |              |
| 2  |                         |                                    |  |              |



Estos anexos estarán a disposición de los interesados en el Portal Web de Educación:  
<http://www.larioja.org/educacion>

Únicamente se podrá presentar una solicitud por centro.

#### Octava- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 1.- *La solicitud se deberá enviar preferentemente por correo electrónico a la dirección [innovacion.educativa@larioja.org](mailto:innovacion.educativa@larioja.org)*

Las solicitudes de participación, debidamente cumplimentadas en cada uno de sus apartados, firmadas y selladas, podrán remitidas al Centro de Desarrollo Profesional Docente. Con el fin de agilizar su tramitación se presentará preferentemente en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sin perjuicio de que pueda presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

- 2.- **El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de octubre de 2020**

Fuera de este plazo, la Dirección General de Innovación Educativa podrá aprobar los Planes de Lectura del PIE APRENDER LEYENDO que se estimen pertinentes en función de las prioridades de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

#### Novena- CRITERIOS DE APROBACIÓN

Se constituirá una **Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación** que aprobará los **Planes de Lectura** en función de sus características y de los recursos disponibles.

Dicha comisión estará integrada por 3 o 4 miembros de la Dirección General de Innovación Educativa, uno/a de cuales actuará como secretario/a.

La Comisión establecerá los mecanismos de seguimiento y asesoramiento de los proyectos seleccionados.

**Criterios de selección de los Planes de Lectura:**

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE         |                         |                                    | Pág. 8 / 11  |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                 | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/100525                          | Convocatoria            | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0551224 |
| Cargo                                      | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Director General de Innovación Educativa |                         |                                    |              |
| 2  |                         |                                    |              |





**Gobierno de La Rioja**

La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación valorará los proyectos presentados en función de los siguientes **criterios**:

1. Calidad técnica del Plan Lector, viabilidad y claridad en su exposición. *Valoración hasta 3 puntos.*
2. Adecuación del Plan Lector a las características del alumnado al que va dirigido. Líneas de actuación y desarrollo de competencias clave. *Valoración hasta 3 puntos.*
3. Instrumentos para la evaluación del Plan Lector. *Valoración hasta 1 punto.*
4. Actuaciones que considera el Plan Lector en las diferentes líneas. *Valoración hasta 5 puntos.*

Para aquellos centros que participaron en la VII convocatoria PIE APRENDER LEYENDO se tendrá en cuenta, además, la valoración del Proyecto que presentó, el grado de consecución de los objetivos, la visibilización que se hizo del mismo en la página web del centro y redes sociales.

Los proyectos que, a juicio de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, no alcancen una puntuación mínima de 8 puntos, serán **desestimados**.

La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación hará pública, en la página web de esta Dirección General durante la segunda quincena de octubre, la **propuesta provisional** con indicación de los centros seleccionados, así como la relación de los centros no seleccionados con indicación de la causa. Los/Las coordinadores/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a dicha comunicación. Dichas alegaciones o la subsanación de los proyectos serán enviadas por **email a la siguiente dirección: [innovacion.educativa@larioja.org](mailto:innovacion.educativa@larioja.org)**. En caso de denegación o de aprobación condicionada, de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la subsanación del proyecto en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial.

Transcurrido este plazo, la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación elevará propuesta definitiva al Director General de Innovación Educativa.

**Décima- RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

El Director General de Innovación Educativa, en base en el acta elaborada por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación, dictará la Resolución definitiva de los centros seleccionados y la dotación económica concedida, así como las solicitudes desestimadas con indicación de la causa. Esta Resolución será publicada en la página web de esta Dirección General, <http://www.larioja.org/educacion>.

**Undécima- SEGUIMIENTO Y APOYO DE LOS PROYECTOS**

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                         |                                    | Pág. 9 / 11  |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/100525  | Convocatoria            | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0551224 |
| Cargo  | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Director General de Innovación Educativa   |                         |                                    |              |
| 2  |                         |                                    |              |



Para garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, la Dirección General de Innovación Educativa designará un/a asesor/a de referencia para cada centro que llevará a cabo las funciones oportunas de apoyo y seguimiento del proyecto.

#### Duodécima- DOCUMENTACIÓN FINAL

El/la coordinador/a del PIE “**APRENDER LEYENDO: La lectura como eje de los aprendizajes escolares y de la vida**” de cada centro deberá presentar con fecha límite el **13 de mayo de 2021** los siguientes documentos en soporte digital (compartir en OneDrive y comunicar por email con el asesor asignado):

1. Una **memoria final** fechada y firmada por el/la coordinador/a que deberá contener los siguientes apartados:
  - a. Relación de las actividades efectivamente desarrolladas, respecto a las planteadas en el proyecto inicial.
  - b. Valoración y propuestas de mejora.
2. **Los materiales elaborados** (enlaces web del centro, Youtube y/o redes sociales).
3. **Un listado firmado** por el coordinador con la relación de **docentes participantes con o sin derecho a certificación** y la propuesta de asignación de horas de certificación para cada uno de ellos, establecida en la base quinta; no pudiendo en ningún caso exceder de las reseñadas en el punto 4 de la base decimotercera.
4. **Certificación del Director/a** del centro en el que conste el uso dado a la aportación económica concedida y escaneado de las facturas de los gastos realizados.
5. **Valoración cuantitativa del proyecto** mediante la cumplimentación de un cuestionario online que se proporcionará a los centros en el mes de mayo de 2021.

#### Decimotercera- VALORACIÓN Y CERTIFICACIÓN

1. La **Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación** será la responsable de valorar los Proyectos desarrollados por los centros. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva, recibirán la certificación correspondiente.
2. Los **requisitos mínimos** que deben cumplir los Proyectos para recibir una valoración positiva son:
  - 2.1. **Valoración positiva** por parte de la **Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación** del trabajo desarrollado, en base al seguimiento del proyecto y la documentación final presentada.
  - 2.2. Haber presentado toda la **documentación final** a la que hace referencia la base duodécima en el plazo establecido en la misma.
  - 2.3. El tiempo dedicado a las **reuniones** nunca será inferior al 30% de la duración total estimada de la actividad por participante.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE         |                         |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |  | Pág. 10   11 |
|--|-------------------------|------------------------------------|--|--|--------------|
| Expediente                                 | Tipo                    | Procedimiento                      | Nº Documento   |  |              |
| 00860-2020/100525                          | Convocatoria            | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0551224   |  |              |
| Cargo                                      | Firmante /Observaciones |                                    | Fecha/hora   |  |              |
| 1 Director General de Innovación Educativa |                         |                                    |  |  |              |
| 2  |                         |                                    |  |  |              |



2.4. **Derecho a certificación de, al menos el 50% de los participantes previstos inicialmente.**

2.5. **Participación** del profesorado en las actuaciones formativas que se han desarrollado durante el curso por parte de la DGIE.

3. La **certificación** de los participantes en los Proyectos de Innovación Educativa se tramitará desde el CDPD. Se realizará con posterioridad a la evaluación de los proyectos por parte de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación. En los certificados expedidos constará el número de horas de formación reconocidas a los participantes.
4. La Dirección General de Innovación Educativa reconocerá **hasta un máximo de 50 horas de formación para el/la coordinador/a y 40 para cada participante.** Este reconocimiento se realizará según lo establecido en la Orden 9/2008, de 28 de abril, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.
5. En el caso de **bajas laborales o sustituciones**, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada del coordinador/a al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

#### **Decimocuarta- DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS**

Los **derechos de explotación** de los proyectos elaborados, respetando siempre los derechos morales de autor, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre del autor o autores de los proyectos. En cualquier caso, los autores –previo consenso entre ellos– podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja.

#### **Decimoquinta- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La solicitud de participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de sus bases.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |  |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 11 / 11 |
|------------------------------------|--|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente                         | Tipo                                     | Procedimiento                      | Nº Documento   |              |
| Cargo                              | Firmante /Observaciones                  |                                    | Fecha/hora   |              |
| 00860-2020/100525                  | Convocatoria                             | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0551224   |              |
| 1                                  | Director General de Innovación Educativa |                                    |  |              |
| 2                                  |  |                                    |  |              |